



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL

Tecno Logis
& Comercio

ACUERDO MUNICIPAL N°041-2012-MPCH/A

Chiclayo: **05 SET. 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal N° 530-2012-MPCH/GAJ, de fecha 03 setiembre del 2012, Informe N°222-2012-MPCH/G.D.H., de fecha 03 de setiembre mayo del 2012, y demás actuados, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de setiembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo señalado en el Art.9° numeral 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe N°222-2012-MPCH/G.D.H., de fecha 31 de mayo del 2012, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, informa sobre la donación efectuada por el Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables – MIMP, a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Bienes que se encuentran detallados en el comprobante de salida N° 001946 adjunto al acta de entrega y recepción suscrita por los funcionarios competentes tanto del gobierno regional como de esta comuna. Cabe señalar, que estos bienes fueron entregados al Gobierno Regional de Lambayeque mediante Acta de entrega y recepción de bienes Adjudicación N°100-2012-MIMP-OCP, del 14 de junio del 2012 y aceptado por el Concejo Regional el 08 de agosto del 2012.

Que, mediante Informe Legal N°530-2012-MPCH/GAJ de fecha 03 de setiembre del 2012, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que la aceptación de la donación por parte del MIMP a favor de esta comuna es PROCEDENTE, conforme a la normativa pertinente y vigente, debiendo por tanto, remitirse todo lo actuado al Concejo Municipal para la aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 04 de setiembre del 2012, por mayoría el Concejo;



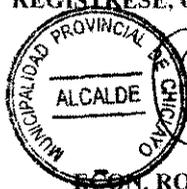
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN DE LOS BIENES DETALLADOS EN EL COMPROBANTE DE SALIDA N° 001946 ADJUNTO AL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP, POR UN MONTO TOTAL DE S/. 14,100.07 NUEVOS SOLES, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por mayoría del Concejo Municipal. A favor: 14 votos (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Celinda Inés Ortiz Prieto, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanquí Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolan Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena). En contra: 00 votos. Abstenciones: 01 (Regidor: Guillermo Enrique Segura Díaz).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General y a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente dispositivo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo